

Agrega documentos y efectúa consideraciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 8º Turno.

Eduardo ACHE, en presumario que se instruye en los autos caratulados:

Ficha \_\_\_\_\_, DICE:

Que viene a efectuar las siguientes consideraciones y a agregar la documentación a la que se hará referencia, en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos que expondrá.

*“...el recurso al juzgado es, pues, en determinadas condiciones, legalmente irreprochable. Pero tiene también un valor sintomático. ... que podría ser de razonable salud política, si se diera en verdaderas situaciones límite, caracterizadas por la más estricta ocasionalidad, y que respondiese a un sentido común compartido de que no puede haber espacio para la ilegalidad en el marco de la gestión de la polis. Pero no es así. Los indicios son, más bien, a de que existe todo un universo sumergido de política ... por debajo de la legalidad, ..., con el ejercicio de acciones legales, que más que fe en el derecho expresan la vocación de un uso instrumental de este.... ahora son los propios actores políticos los que, en una patética guerra de querellas cruzadas, llaman en causa a los jueces para una operación de limpieza; que cada uno reclama (exclusivamente) para el terreno del adversario”.* (Magistrado Perfecto Andrés Ibáñez, en un artículo titulado: “ *La política en el Juzgado* ”, que se publicó el 14 de julio de 2003 en *El País de Madrid*).

Lo anterior muestra que el fenómeno de la utilización de la justicia por parte de la política es universal, y que a su vez, en otros países son los propios magistrados quienes están poniendo los límites a este proceso. En nuestro país alcanza con leer los

diarios para comprobar que, lejos de ocasionalidad, hay un abuso del recurso a la justicia para resolver las querellas políticas, hecho éste que es un distorsionador institucional que atenta contra el auténtico ejercicio de la función jurisdiccional, y por ende, afecta indebidamente el equilibrio de poderes, consustancial al régimen democrático.

## I. INTRODUCCION.

Cabe aclarar desde el comienzo que no es fácil hacer un escrito con las consideraciones del caso puesto que desde que se concurrió a la Comisión Investigadora a la fecha, se desconoce cuales son las imputaciones que se pretenden hacer.

Dicho en otras palabras.

El cuestionamiento a las inversiones de ANCAP en Argentina comenzó a raíz de los cuestionamientos que se hicieran respecto de una supuesta denuncia que habría realizado la DGI argentina contra la empresa y porque se afirmaba que se había adquirido una empresa con problemas en sus balances.

Nunca se concretó una sola de las imputaciones. Nunca se puso sobre la mesa la más mínima prueba, sólo sospechas que no se saben a que apuntan ni sobre que pesan.

En este procedimiento parlamentario la sospecha hace la suplencia de la evidencia o siquiera de la verosimilitud de lo sospechado. Y la estrategia que se encontró, ante el hecho de que las explicaciones en torno a cada punto cuestionado resultaban razonables, fue la de pasar sucesivamente a temas siguientes. Esta estrategia permitía, ante la imposibilidad de que la suspicacia arraigara en un tema, perpetuar ésta mediante el añadido sucesivo de puntos sobre los que ésta, también en forma sucesiva, encarnaba y desaparecía. Al final de la misma no parece surgir **razón** para una investigación criminal, aunque determinados legisladores hayan prodigado las **razones, sus razones.**

Al final de todo este lamentable procedimiento – luego de que surgieron y estallaron todas y cada una de las pompas de jabón que albergaron la sospecha – el poder político entrega, una vez más, **su conflicto** a la Justicia, sin duda más con la esperanza de que la investigación subsecuente, por el solo hecho de instaurarse, añada el ingrediente final de suspicacia sobre la conducta de los investigados, que por la convicción de que haya en el caso mérito para un accionamiento penal. Pero no cabe desconocer que si el propósito es – como parece ser – el que se acaba de mencionar, de perpetuar la sospecha, el resultado es que se ha conseguido: tras una larga investigación parlamentaria, los investigados afrontan, lo que inevitablemente será una larga investigación judicial y sus consecuencias inevitables en materia de ataque a la honra y el perpetuamiento de la sospecha.

Es cada vez más claro que no sólo se politizó el tema de principio a fin, sino que se utilizó a la justicia para cerrar el círculo de actuación mediática de los principales actores.

Estas afirmaciones que se viene de hacer pueden demostrarse:

Quedó claro desde el comienzo que el objetivo no era la verdad, sino que la comisión investigadora sólo serviría para que los senadores denunciadores pudieran comprar varias horas de televisión y páginas de prensa sin importar lo que ésta resolviera. Uno de los senadores denunciadores en el reportaje que se publicara en el semanario BÚSQUEDA del 3/10/2002 ya manifestaba que fuera cual fuera el resultado de la investigación, se pasarían los antecedentes a la justicia penal.

¿Porqué no se hizo antes ahorrándonos un año de tiempo si también se decía que tampoco importaba escuchar a los ex directores de ANCAP que era a quienes se acusaba?.

Las conclusiones del informe final de los denunciantes en la Comisión están alineadas con la decisión políticamente adoptada desde un principio. Queda claro de una lectura equilibrada del mismo, que quienes lo redactaron no se tomaron el trabajo de leer las actas ni la información solicitada, pues sino sería imposible incurrir en los errores y omisiones que el informe contiene. **Ni se quería escuchar, ni leyeron la información solicitada., claro ejemplo del prejuicio con que se encaró la temática.**

El mejor ejemplo de esto fue la acusación incluida en el informe de que faltaba información (pretendiendo asimilarlo al caso del Banco Central); que luego se comprobó y fue reconocido, que estaba a disposición de quién decía que no se lo habían entregado.

Se cuestionó además en forma directa principalmente el accionar del presidente del directorio (el compareciente) como si las decisiones hubieran sido tomadas en forma unilateral por una sola persona. Es claro que se apuntó al blanco político más importante.

Más aún ¿porqué se instaura la comisión un mes antes de las elecciones internas del partido político del miembro denunciante, cuando los supuestos problemas habían ocurrido 3 años antes?

La respuesta es que los actores se hubiesen perdido el escenario mediático que es buena parte del juego político.

Otro claro ejemplo de la utilización política de esta temática fue una publicación lanzada por dos senadores integrantes de la comisión que no es más que una selección intencionada de fragmentos de actuaciones, intercalando opiniones personales que no son otras que las que expusieron reiteradamente durante el curso de la investigación parlamentaria y que fueron desvirtuadas en forma total y con pruebas documentadas. Se insertan fragmentos de las actas, muchos de ellos fuera de contexto, escogiendo lo que

conviene a sus intereses e ignorando por completo tanto las explicaciones brindadas por la propia Ancap como las contenidas en el documento que hicimos llegar a la Comisión. Es más, en dicha publicación se llega al delirio de asociar las inversiones en Argentina con las violaciones a los derechos humanos de 30 años atrás.

Para corroborar lo anterior y asociarlo a este proceso judicial queremos señalar “la coincidencia” entre el lanzamiento del libro el 11 de agosto de 2003 , y la concurrencia del senador denunciante al juzgado el 12 de agosto por este tema.

**Por último queremos señalar la ironía que significa para el compareciente ser víctima de esta situación ,pues ya hace más de 5 años había alertado sobre este tipo de utilización política de la temática de las empresas públicas dadas las características especiales del sistema que las regula.**

En un reportaje publicado en El Observador del 10 de setiembre de 1998 decíamos: “Hemos señalado en más de una oportunidad la necesidad de despolitizar la discusión sobre el funcionamiento de las empresas públicas...El país tiene que encontrar un sistema en el cual el funcionamiento de la empresa no esté sujeto a los vaivenes políticos. Si el éxito comercial de la empresa puede ser utilizado políticamente por el partido que ostenta el poder, la oposición va a obstaculizar su marcha. No se puede perder de vista el capital accionario de estas empresas que en los últimos años ha cambiado su composición. Durante décadas hubo dos partidos que aglutinaban el 80% o el 90 % de los accionistas de estas empresas.Hoy tienen el 60 %.Entre el Nuevo Espacio y el Frente Amplio hay casi el 40 % de los votos y acciones, pero no están representados en los directorios de las empresas...Aquí hay toda una transición que obliga a repensar el sistema.”

**Es claro que al no estar todos consustanciados con los éxitos y los fracasos, cualquier problema debe ser utilizado en contra para que no se obtenga una**

ventaja política por quien detenta el aparato. Esto que fue alertado hace casi 6 años es lo que hoy está pasando.

Otra faceta del mismo problema también fue señalada en la sesión de la Comisión de Industria de la Cámara de Representantes del día 16 de Setiembre de 1998. Se decía: "Quiero hacer un paréntesis con respecto al tema "riesgo", porque cuando entremos a analizar Sol Petróleo veremos que en los mercados monopólicos no hay peligros, mientras que en los mercados abiertos existe el lógico riesgo comercial y empresarial.

Pero hay un elemento que a veces no se mide, que es el pecado de omisión. Cuando uno hace cosas en la actividad pública corre el riesgo de ser criticado; cuando no asume riesgos, de repente generando daños gravísimos pero no es pasible a la crítica. En este caso concreto... el riesgo más grande que tiene la empresa y el país es no hacer nada, es decir, asumir que este "statu quo" es de por vida.

Para nosotros... como empresa y como Directorio, es mucho más cómodo no asumir estos desafíos, que sabemos hay que explicarlos.... Pero hay una responsabilidad personal y de empresa. Nosotros no podíamos pasar por Ancap conociendo estos problemas .... y decir "que se arregle el que venga". Porque venga quien venga -como dice alguien que conoce muy bien de petróleo- va a tener que regionalizar la empresa .... Por lo tanto frente a esta realidad-que estamos convencidos es de Estado, mucho más que de un gobierno o de partido-, sistemáticamente hemos venido señalando la necesidad de "despolitizar" la discusión de estos asuntos."

Necesitábamos hacer estas referencias para que no se diga que usamos hoy la politización como salida al problema. Fue dicho cuando correspondía, no con el diario del lunes como veremos hacen otros con estos temas. Lamentablemente en

política hemos aprendido que vale todo y que no se respetan valores básicos de vida como por ejemplo, respetar a quienes nos respetaron.

En los próximos párrafos se analizarán estos puntos.

## II. COMO EMPEZO EL TEMA.

En junio de 1998 el directorio en pleno de ANCAP se presentó por iniciativa propia en la Comisión de Industria y Energía de la Cámara de Senadores para informar a los legisladores los proyectos que se estaban estudiando a los efectos de llevar a cabo la estrategia planteada con miras al MERCOSUR y la problemática de las naftas con plomo. En dicha comparecencia el directorio fue acompañado por un nutrido grupo de gerentes. Presidía el senador Danilo ASTORI y estaban presentes además los senadores Jorge BATLLE, Susana DALMAS, José HUALDE y Dante IRURTIA. (Sobre esta comparecencia que consta en el acta N° 2024 de junio de 1998 y que se agrega, nos extenderemos en párrafos más adelante por lo importante que resulta analizar los dichos vertidos en la misma).

Posteriormente, y por medios de prensa trascendió que algún senador estaría cuestionando el proceso que se venía llevando a cabo por parte de ANCAP en Argentina.

En setiembre de 1998 se concurrió nuevamente al parlamento. Esta comparecencia consta en el acta de diputados N° 1074 de setiembre de 1998 la que se agrega en esta comparecencia y también se analizará más adelante.

Los cuestionamientos primarios fueron cambiando – según lo adelantado - a medida que se iban desvirtuando sus contenidos. La primera objeción estuvo referida a la solidez de la empresa cuando se compró y se argumentaba que en los balances los activos estaban sobrevaluados porque se habían activado cosas que realmente no tenían ese valor. Se pretendió decir por esta vía que se había comprado caro.

Esto no es así, como se verá de inmediato, pero, aunque así hubiera sido, cabe preguntarse por la relevancia penal del hecho de que se le hubiera efectuado una denuncia penal a SOL PETROLEO (que como vimos no fue así sino todo lo contrario) o que se hubiera comprado caro (lo que tampoco fue así según se verá). Esto ni está ni podría estar tipificado como delito por lo que mal que ameritaría pasar estos antecedentes a la justicia penal.

**Como se dijo, la realidad es que no se compró por valor de Balance**

(precisamente para evitar tener que sujetar una negociación a algo tan complejo y controvertido para una empresa pública como puede ser el precio). Como informara el compareciente en el Parlamento el 16 de Setiembre de 1998: *“Como empresa pública que somos, no puedo fijar un valor; este va a surgir de la rentabilidad real de la empresa en los próximos siete años. Si la empresa gana más pagamos más; si la empresa no genera utilidades, pagamos menos.”*

Esto surge claramente de los contratos firmados, pero como también preocupó al Directorio lo que estaba activado en el balance, en el contrato se estableció como se le informó al Parlamento en la misma sesión que *“no queríamos que el pasado arrastrase alguna consecuencia hacia el futuro, y es por eso que se puso una foto de la empresa al 30 de marzo de este año, con lo que cualquier problema anterior que la empresa haya tenido no va a ser responsabilidad de ANCAP y se va a tirar a pérdida. Lógicamente, ello bajará el valor de la empresa y ANCAP va a pagar menos y tendrá más acciones.”*

Esto fue precisamente lo que se hizo, y era en el interés de ANCAP ser exigentes en la activación pues todo lo que se tiraba a pérdidas de lo que estaba activado antes de esa fecha, nos favorecía. Es por esta razón que las críticas que se hacían ya habían sido tomadas en cuenta.

Como se le dijo al Parlamento también, *“nadie está diciendo que SOL PETROLEO sea una empresa sólida como una roca, pero es muy claro que está funcionando y si no tuviese las condiciones que presenta, para una empresa como ANCAP sería muy difícil entrar.”*

Esto fue profundizado por el gerente de Investigación y Desarrollo de ANCAP en la misma sesión del Parlamento. En ella Alvaro SUAREZ dijo: *“En cuanto a la situación financiera de SOL PETROLEO, estudiamos los balances y estados de situación al 30 de julio de 1997 y, posteriormente, al 31 de marzo de 1998. También se contrató a una consultora Argentina –Deloitte and Touche- para que hiciera un estudio de Sol Petróleo, a efectos de verificar si la información sobre los balances reflejaba razonablemente la situación actual de la empresa. De esa auditoria no ha surgido ningún elemento preocupante respecto a la situación financiera de Sol Petróleo.”*

Lo anterior muestra claramente que **los balances SOL PETROLEO fueron debidamente analizados por las estructuras internas y por consultorías externas**, y que las críticas ligeras que se hicieron no tenían asidero. Al haberse desmoronado este argumento se cambió al otro cuestionamiento.

El segundo tema en el cual se enfocaron las críticas fue el relacionado con la Afip DGI en Argentina. Estas críticas se pueden sintetizar en las palabras del Senador FERNÁNDEZ HUIDOBRO en la comisión investigadora *“si estamos bailando con la más fea es porque se nos quiere cobrar 70 millones de dólares por una supuesta evasión llevada adelante entre los años 1991 y 1997. Cuando compramos esa empresa ¿no nos dimos cuenta de lo que estaba pasando? Los que compraron la empresa con ese juicio pendiente son los responsables de aclarar a quien corresponda por que hicieron esa compra con esa amenaza tremenda que hasta hoy nos tiene a todos bailando en la cuerda floja”*.

Evidentemente, el senador manejaba una información confusa o directamente falsa puesto que:

- a) no existía ningún juicio pendiente al invertir en la empresa,
- b) por lo anterior no existía supuesta evasión.
- c) El reclamo se lo hizo SOL PETROLEO a la Afip DGI después de comprar y no antes de entrar por lo que no existía la amenaza,
- d) El fondo del tema era que la Afip DGI, para recaudar más quería que se le pagara sobre una base que no tenía sustento legal a lo que la empresa se negó.
- e) En el Parlamento en su momento dijimos que la empresa tenía razón,
- f) Hecho que fue ratificado por el Procurador del Tesoro de la Nación de la República Argentina en su informe del 18 de abril de 2002.

En el dice: *“De ahí que no sea jurídicamente posible tomar en cuenta para determinar el beneficio...el monto de un impuesto que ya no se encontraba vigente durante los periodos rectificandos y corresponda, por el contrario, tomar en cuenta el tributo aplicable al producto gravado sustitutivo...que sí se hallaba vigente durante ese periodo. ...Este temperamento es el único que se ajusta al principio de reserva de ley formal en materia tributaria -de rango constitucional- que exige que, tanto los tributos como las franquicias tributarias, se plasmen a través de una norma emanada del Congreso de la Nación... Por las razones expuestas, opino que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fojas 18/36 y admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por Sol Petróleo S.A.”*

Sin comentarios.

### III) SE INSTALA LA COMISION INVESTIGADORA.

Dos argumentos ya habían quedado por el camino, pero de todas formas, era necesario politizar aun más el tema y encontrar otros cuestionamientos para hacer.

En abril de 2002 se instaló la comisión investigadora que citó a muchos de los involucrados en el emprendimiento de ANCAP en la República Argentina. Si bien la mayoría del senado no encontró mérito para enviar los antecedentes a la Justicia Penal, se enviaron de todas formas.

Este hecho dejó al descubierto que en definitiva, la comisión investigadora serviría para guardar las formas puesto que no había nada que investigar ni se quería escuchar a nadie. No se pensaba citar a los directores de ANCAP y los mismos debieron solicitar ser recibidos para explicar todos los sucesos.

Se buscaba un ámbito político para obtener réditos políticos.

Por ello, cuando se incrementó el debate y la propaganda a favor del referéndum de ANCAP, aumentaron consecuentemente las intervenciones sobre las inversiones de ANCAP en Argentina. Una vez terminada la campaña por el mismo y conocidos los resultados, nuevamente disminuyeron las intervenciones hasta desaparecer de la agenda periodística.

#### IV) SÍNTESIS DE LOS PRETENDIDOS CUESTIONAMIENTOS.

Como se dijo, los cuestionamientos sobre las inversiones de ANCAP en la República Argentina no se basaron en argumentos ordenados y contundentes sino en una serie de sospechas desordenadas e inconsistentes.

Queda claro que los senadores denunciantes fueron variando los puntos a denunciar. Primero escogieron uno. Cuando se desvirtuó, pasaron a otro. Cuando recibieron respuesta a ese, a otro, y luego a otro buscando de esa forma o encontrar un argumento valedero o sembrar un manto de dudas en una infinidad de cosas que pudiera despertar sospecha sobre el actuar del directorio de ANCAP en un inicio y posteriormente se incluyeron en la sospecha también a los servicios.

Pero véase que en ningún caso se ha planteado denuncia sobre hecho concreto. Todo se basa en una serie de inexactitudes, verdades a medias, imprecisiones, que intentan crear un estado de opinión con el objetivo de obtener un rédito político.

Sería imposible rebatir cada una de las medias verdades, falacias y mentiras que se han dicho con respecto a este tema. Se necesitarían tomos, no libros. Pero a continuación trataremos de sintetizar especialmente ,aquellas fundamentales en las que se cimentó el pasaje a la justicia por parte de la Comisión para señalar como cada una de ellas no responden a la realidad y mostrar claramente que se “armó” un caso en base a mentiras, y que, por no existir denuncia concreta, suponemos serán sobre los que se basa la instrucción.

De los extractos de prensa, de las actas de la comisión investigadora y del tratamiento del tema en el Senado se resumirán los principales cuestionamientos que se han hecho a lo actuado.

Entre ellos debemos mencionar los siguientes:

**1) Se ha manifestado que se eludieron las disposiciones del TOCAF.**

Si se analiza el procedimiento seguido, se advierte fácilmente que en ningún momento se actuó al margen de las normas aplicables. En primer lugar, porque el Directorio de ANCAP aún luego de haber obtenido la autorización pertinente por parte del Poder Ejecutivo (Res. 490/98 del 10/6/98), condicionó la suscripción de todos los contratos a la previa aprobación del Tribunal de Cuentas (Res. de Directorio de 10 de junio de 1998 adoptada por unanimidad).

En la misma Resolución, el Directorio de ANCAP autorizó la suscripción de un Acta con Phoebus Energy Ltd., Sol Petróleo S.A. y Petrouuguay S.A., que se realizó en esa misma fecha y por la cual las partes convinieron diferir el otorgamiento de la totalidad de los contratos pendientes, hasta que se verificara la correspondiente

12

intervención previa del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y se obtuviera la expedición de una resolución por parte de dicho Tribunal

A su vez, el Tribunal de Cuentas analizó la legalidad del procedimiento y aprobó lo actuado por ANCAP mediante resolución de fecha 26 de agosto de 1998, (emitida con un solo voto negativo en siete miembros) y en cuyo considerando 1) ratifica expresamente que el procedimiento seguido encuadra en la disposición del TOCAF invocada tanto por ANCAP como por el Poder Ejecutivo.

Recién después de emitido el dictamen del Tribunal, fue que ANCAP procedió a dar principio de ejecución al procedimiento mediante la suscripción de la documentación correspondiente.

En consecuencia, afirmar con ligereza que “se saltaron” disposiciones del TOCAF implica desconocer la competencia, las atribuciones y hasta la idoneidad técnica del máximo órgano de contralor. Siguiendo esta tesitura, por otra parte, también implicaría vivir en la inseguridad jurídica más absoluta puesto que ningún órgano estatal sujeto al contralor del Tribunal de Cuentas podría tener la tranquilidad de haber actuado conforme a derecho y con apego a toda la normativa aun cuando cuente con la aprobación de su actuación por parte del máximo órgano de contralor.

En otras palabras, pudiendo efectuarse la operación a través de PETROURUGUAY S.A. se optó, en cambio, por hacerla a través de ANCAP, precisamente, para someter todo el proceso a la aprobación del Poder Ejecutivo y al contralor del Tribunal de Cuentas, tal como lo recomendaron los informes jurídicos citados y como también fuera reiteradamente explicado en el Parlamento.

## **2) No existía un plan, ni un análisis de un proyecto de inversión.**

2.1. La decisión de expandir los negocios de ANCAP fuera de fronteras, no fue una decisión que se haya tomado rápidamente y sin análisis previos de alternativas. Fue

un planteo que durante muchos años fue madurando dentro de ANCAP, que comenzó a tornarse en preocupante desde la creación misma del MERCOSUR, a partir del cual los análisis internos de escenarios futuros de desregulación y desmonopolización, con la apertura de mercados y la integración económica regional -que implicaba una libre circulación de bienes entre los países- hacían y hacen impostergable una reformulación de la estrategia, encarando emprendimientos que aportaran nuevos mercados para poder consolidar y desarrollar el posicionamiento de la empresa.

En el año 1998 se presentó una oportunidad en Argentina, siendo el momento en donde pudo cristalizar todo el trabajo de los últimos años en tal sentido, así como la experiencia y conocimiento del mercado que tenían las personas que estaban en dicho giro tomando las decisiones al respecto.

Por lo tanto, esa afirmación está totalmente reñida con la realidad. Las previas auditorías encomendadas a firmas como Brown & Roots, Pace Consulting, Purvin & Gertz y los propios estudios efectuados por la División Combustibles de ANCAP que culminaron en el Plan Maestro de Inversiones, demuestran que se procuró una información a fondo sobre lo que se debía realizar. A su vez, la existencia de una estrategia fue reconocida en más de una oportunidad por los propios Senadores denunciadores, quienes se manifestaron de acuerdo con la misma. (ver actas de la comisión investigadora). Esta estrategia, se basaba además, en el objetivo del mercado argentino como el natural y apropiado para el proceso de expansión a emprender.

Según la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Minería y Turismo de la Cámara de Representantes del día **16 de setiembre de 1998** (Distribuido N° 1074 de 1998), con la concurrencia de representantes y asesores del Directorio de ANCAP, y con relación a la estrategia de la empresa, se informó lo siguiente:

*“Queremos expresar que el tema de la empresa Sol Petróleo no puede ser analizado en forma independiente. Hay una estrategia que apunta a la transformación y al posicionamiento regional de la empresa, dentro de los cambios que se están dando.*

*Para entender realmente cuál es el desafío de ANCAP, quiero hacer mención a una parte del discurso pronunciado en una conferencia –llevada a cabo el 31 de octubre de 1996, en Lima, Perú – por el Ingeniero Andrés Tierno Abreu, Secretario General de ARPEL –que conoce la empresa mucho más que nosotros – sobre cuál es el reto, el problema y la transformación que debe enfrentar ANCAP de aquí en más.*

*En esta reunión, refiriéndose a lo que es ANCAP y a la realidad del petróleo, el Ingeniero Andrés Tierno Abreu señala textualmente:*

*“El fenómeno desregulatorio, junto con la presión por normas ambientales más estrictas y la eliminación de las barreras aduaneras en algunas sub regiones, están conformando un nuevo escenario para el downstream de la industria” –o sea, para toda la parte de refinación y comercialización-, Y si a esto debemos agregar que las exigencias ambientales están llevando a los Gobiernos de la región, por ejemplo, a impulsar la eliminación del tetraetilo de plomo como aditivo a las gasolinas” –o sea, producir nafta sin plomo -, “y las nuevas especificaciones están exigiendo nuevas complejidades tecnológicas al parque refinador. Cuanto mayor sea la complejidad tecnológica de una refinería, más críticas se tornará la economía de escala para la competencia abierta, y más necesario se hará internacionalizar el mercado para lograr el volumen adecuado”.*

*Ahora viene la parte medular que define el porqué de una estrategia. Se dice: “Estas nuevas condiciones regulatorias sacarán fuera del mercado las refinerías de menor porte, que atiendan mercados locales cautivos, para ser reemplazadas por refinerías de altas conversión, de gran escala y con muy bajas producciones residuales*

o eventualmente con residuales cero, destinadas a atender mercados regionales". En este párrafo está concentrado el desafío de ANCAP; el desafío que tiene el país.

ANCAP es una refinería pequeña, que hoy no produce nafta sin plomo, destinada a abastecer un mercado local cautivo.

Podemos hacer dos razonamientos: en primer término, que este mercado local cautivo va a durar diez o quince años más, es una posibilidad, pero también un riesgo que corre el país."

"Tenemos claro que ANCAP, como empresa, tiene un mercado interno saturado, no puede invertir en su refinería si no gana mercados y éste es el otro tema importante a enfatizar. El negocio de Sol Petróleo no es suyo, sino un instrumento para salvar una inversión que el país tiene en su refinería. Ese concepto es importante que se entienda. Aquí no estamos haciendo un negocio para decir: "Quiero salir a la Argentina". "Quiero tener estaciones de servicio en la Argentina". De toda esta operación conjunta, lo que más valor tiene para la empresa es poder colocar los productos fuera de la región y realizar la inversión en la refinería que nos permita eliminar el plomo y, por sobre todo, minimizar el ajuste fiscal. Si nosotros no hacemos este cambio, quizás haya muchos puestos de trabajo dentro de la empresa que no van a tener su lugar en el futuro. Nosotros apostamos a expandir el mercado para poder realizar las inversiones dentro de la refinería. Queríamos rescatar este punto central para no perder la perspectiva, qué es lo que importa, lo que es el árbol y lo que es el bosque. En este caso, el árbol es hacer las inversiones en la refinería pero no para un mercado local cautivo sino para que nos permita competir a nivel regional y Sol Petróleo es un instrumento para ello."

2.2. El cambio en la estrategia manifiesta una conducción errática de ANCAP.

Las modificaciones en la estrategia implementadas luego del cambio de autoridades en ANCAP (cambios que nunca calificamos) no pueden ser utilizadas como elemento de crítica al Directorio anterior.

Es claro que cuando cambió el Directorio se varió la estrategia en temas más que importantes. Hubo por lo menos 5 cambios fundamentales que marcaron el camino:

- a) el más importante fue el cambio del vínculo con REPSOL ya que de tenerlo de socio estratégico, ANCAP pasó a ser un cliente más y hoy directamente ya no nos abastece, situación que probablemente, continúe generando dificultades en el futuro. Como se sabe ANCAP tiene que comprar petróleo o naftas fuera del país. Mediante una alianza estratégica ANCAP recibía de REPSOL un abastecimiento a precio de socio. Este cambio impacta en el precio al que nos abastecemos ahora con referencia al que se pagaba antes, hecho que repercute en los resultados.
- b) El otro cambio importante fue la paralización de la refinería que retrasó su puesta en marcha. Luego de un año retomaron el camino iniciado, previendo su inauguración oficial el 26 de marzo de los corrientes.
- c) También hubo un cambio en el *management* de la empresa en Argentina: al ocupar sus cargos el nuevo directorio de ANCAP se procedió a retirar a todos los gerentes y nombrar nuevos. Recientemente, se volvió a cambiar a todo el cuerpo gerencial desplazando a quienes habían traído para solucionar los supuestos problemas anteriores. Esto además de provocar un corte innecesario en los cuerpos directivos, generó un plus en los costos de aprendizaje del nuevo personal.
- d) también se frenó el plan de crecimiento de estaciones en Argentina que era fundamental para obtener volumen e ingresos, decisión que fuera reconsiderada.
- e) por último, y tal vez el más importante cambio fue el decaimiento de la imagen de la empresa. Los dueños de estaciones de servicio quieren asociar su empresa a un sello fuerte y prestigioso. Eso es lo que representaba ANCAP en Argentina, que ayudada por el abastecimiento

preferencial conseguido aumentó el volumen mensual de 19.000 metros cúbicos en setiembre de 1999 a 40.000 en diciembre de 2000.

A partir de los cuestionamientos realizados; de no tener el mejor abastecimiento debido a la ruptura con REPSOL; de las señales contradictorias sobre la permanencia de la empresa en Argentina; y agravados por la pésima coyuntura nacional y regional, hicieron que los resultados fueran otros, aunque los mismos no se pueden atribuir a la gestión anterior.

**4) Si se analizan las inversiones millonarias que se han realizado en la República Argentina y lo que hoy pueden valer esas inversiones, se puede concluir que las pérdidas han sido millonarias en dólares.**

El caso de las pérdidas es uno de los mejores ejemplos de la intencionalidad con la que se ha manejado todo este tema. El rango de las mismas ha ido desde 0 hasta más de U\$S 270.000.000,00 y para poder llegar a ese monto han incluido todo lo posible, desde préstamos, fianzas, garantías, etc, etc. Todo servía para agrandar el problema y hacer más impactante la noticia.

El compareciente siempre ha visualizado la empresa como un todo, no separándola en diferentes administraciones. Así se procedió y así fue señalado en cada oportunidad. Pero dado que el objetivo político fue claramente concentrar todas las responsabilidades en un Directorio y especialmente en su Presidente, se quiere delimitar claramente las responsabilidades, y tomar sólo las propias.

Para ello es importante tener claro que la fecha en que cesó el compareciente y el resto del Directorio fue en diciembre del año 2000.

De acuerdo a los balances oficiales de ANCAP, debidamente aprobados con intervención de los organismos competentes, auditados externamente, y confeccionados por el nuevo Directorio, surge que al 31/12/2000 las pérdidas reconocidas por

ANCAP originadas por los negocios vinculados a las inversiones cuestionadas ascendieron a la suma de U\$S 119. 238.

A su vez, de acuerdo con la valuación realizada por la firma Deloitte & Touche Corporate Finance, que fuera entregada con fecha 13 de setiembre de 2000, la estimación sobre el valor de mercado al 30 de junio de 2000 del 100 % del capital accionario de Petrolera del Conosur S.A. era de U\$S 113.300.000.

Esto a su vez fue corroborado por otra valuación hecha por el nuevo directorio. Atendiendo a la valuación realizada por la firma KPMG, que fuera entregada el 31 de octubre de 2001, y por la cual en una de las alternativas analizadas, bajo un escenario de operación de la empresa similar al que en su momento había considerado la firma Deloitte en su valuación referida anteriormente, que era con crecimiento en la cantidad de contratos de abastecimiento con estaciones de servicio, KPMG determinó una indicación del valor del capital accionario al 31 de octubre de 2001 de Petrolera del Conosur S.A. de U\$S 97.000.000,00. También PDVSA había hecho una valuación de los activos en Argentina en el mismo entorno.

Es claro que a la fecha de nuestra partida, y también hasta diciembre del 2001, un año después de nuestra salida, las inversiones de ANCAP en la Argentina tenían un retorno francamente positivo.

Es en diciembre del 2001 que estalla la crisis en Argentina.

Para el ejercicio cerrado el 31/12/2001 las pérdidas según balance, por el mismo concepto, fueron casi U\$S 25.000.000; y *para el ejercicio finalizado el 3/12/2002, las pérdidas fueron similares a las del ejercicio 2001.*

Debe resaltarse que buena parte de las pérdidas de los ejercicios 2001 y 2002, obedecen a diferencias de cambio derivadas del abandono de la convertibilidad

(devaluación) en la República Argentina y al aumento del precio del petróleo que casi se duplicó en forma estructural y que afectó a todas las empresas vinculadas al mismo.

Además de estos factores que explican el porqué de los problemas posteriores a nuestra salida, es necesario señalar que existieron cambios en el rumbo, (que no se van a calificar), pero que incidieron en los resultados posteriores y a los que ya nos referimos en el numeral anterior.

Pero más allá de la coyuntura, más allá de las diferentes administraciones, más allá de la intencionalidad política; lo fundamental es ver lo que quedó: ¿que tiene más valor y perspectivas de futuro, una refinería de pequeño porte, que no podía producir nafta sin plomo ni gasoil sin azufre, con un mercado cautivo de 200 estaciones?, ó ¿una refinería que aumentó su escala, que resiste reglamentaciones ambientales regionales ambientales al poder producir nafta sin plomo, que tiene un mercado propio regional, y que además es la única empresa que tiene puertos en ambas márgenes del Río de la Plata y la terminal de José Ignacio?

La más elemental honestidad intelectual y política obligaría a reconocer que más allá de los problemas que existen y que nunca se desconocieron; ANCAP está hoy muchísimo mejor posicionada que hace 9 años, y que su proyección de futuro está directamente relacionada con las transformaciones realizadas.

Esto fue reconocido por la propia comitiva del presidente de Venezuela Chavez en la última visita a nuestro país señalando que su interés en vincularse con ANCAP residía básicamente, en los activos que tenemos en ambas márgenes del Río de la Plata.

**5) La supuesta denuncia que se habría realizado contra los directivos de SOL PETROLEO.**

En la sesión del 24 de marzo del 2003 de la Comisión Investigadora el Senador Fernandez Huidobro hizo una reseña sobre los motivos que lo llevaban a enviar los

antecedentes a la justicia penal. Decía : *“Por otra parte , en lo que respecta al vaciamiento de esta empresa ...se ha hecho una denuncia penal en Argentina. Esos U\$S 23:000.000 fueron vaciados con facturas fraudulentas, con el cobro de cheques por personal jerárquico y el Directorio de la empresa....Todo lo invertido fue robado y hay denuncias penales contra el Directorio de Ancap en la Argentina.”*

**Sólo quien sabe que tiene inmunidad parlamentaria puede faltar tanto a la verdad pues esta es otra clara mentira que fue desvirtuada.**

La realidad fue que la DGI argentina había realizado una inspección en SOL PETROLEO encontrando que existían gastos no documentados, salidas de caja que no tenían respaldo, en su gran mayoría anteriores a la entrada de Ancap a la empresa.

Inmediatamente se ordenó una investigación interna. En la misma se logró determinar que algunas de las supuestas irregularidades que había detectado la DGI argentina eran erróneas pero sin embargo, se detectaron otras, que ni la propia institución recaudadora había relevado. Se tomó conocimiento de las mismas y se consultaron a los abogados penalistas y tributaristas para evaluar los caminos a seguir. Se logró finalmente recuperar a través del endoso de un pagaré por parte de PHOEBUS ENERGY LTD. la cantidad correspondiente al período en el que participamos en el directorio, pero no la totalidad (por lo que **los faltantes eran anteriores al ingreso de ANCAP a SOL PETROLEO**) y luego de finalizada la investigación que duró varios meses, se decidió proceder por nosotros a formular la correspondiente denuncia penal (diciembre de 2000). **Esto surge claramente del acta que se agregara en la comparecencia del Sr. ACHE del 20/2/2004** y desvirtúa lo que se había señalado insistentemente respecto de que esa denuncia penal la había dispuesto el actual directorio, lo que es absolutamente falso , tendencioso y criminal.

6) Al haberse desmoronado todas las falacias anteriores, se pasó al último argumento que se enganchó con algún cuestionamiento anterior.

¿Porqué se eligió Argentina y no otro de los países del MERCOSUR?

¿Porqué dentro de Argentina se escogió a SOL PETROLEO y no a otra de las petroleras?

¿Porqué se eligió a SOCIMER para que actuara en estos procedimientos?

¿Porqué se le abonó una cifra de honorarios basada en el éxito de la operación?

Con estos cuestionamientos se ha generado un manto de sospecha respecto de la contratación de SOCIMER y todo lo que esté vinculado con dicha empresa.

Véase que en la sesión de la Comisión Investigadora del día **19 de agosto de 2002** (Distribuido N° 1718), ante la pregunta del señor Senador Carlos M. GARAT que solicitaba saber porqué se había contratado a SOCIMER y no a otra empresa, el actual presidente de ANCAP señor Jorge SANGUINETTI, contestó lo siguiente:

*“Señor Presidente: sobre esto no tenemos conocimiento ni existe ningún documento que lo exprese. Es una contratación que no hace ANCAP sino Petrouuguay, pero no sabemos qué procedimiento de selección o de elección se siguió.”*

**Para valorar la importancia que tuvo esta respuesta en el pasaje a la justicia nos remitiremos nuevamente a las palabras del Senador Fernandez Huidobro en la sesión del 24 /3/03 de la Comisión Investigadora.** En ella decía : *“Por ese motivo , estamos convencidos de que esto tiene que ser llevado a la justicia,...porque –ahí si-en actas figura la respuesta de Jorge Sanguinetti en cuanto a que ni él ni Ancap tienen conciencia de porque, cómo, cuando ni quien eligió a esa consultora- reitero, esto figura en actas a menos que aparezca ese documento.”*

Cuando menos, resulta sorprendentemente extraña la respuesta brindada pues en Ancap está toda la información para responder el porque, el como el cuando y el quien. En primer término la contratación de SOCIMER no se apartó un ápice de lo que fue la práctica constante de contratación de PETROURUGUAY S.A. en la República Argentina, desde su creación en el año 1991. En segundo lugar, porque ANCAP disponía de toda la documentación generada en PETROURUGUAY sobre el particular, v.gr. la propuesta de SOCIMER, el acta de Directorio de PETROURUGUAY S.A. aprobando la contratación, la carta intención suscrita con PHOEBUS ENERGY LTD. y el propio contrato celebrado con SOCIMER. ¿opinará lo mismo el Senador Fernandez Huidobro al saber que están todos los documentos?

Es fundamental señalar que en todos los documentos anteriores como en el que se hace referencia en el párrafo anterior participaron activamente los servicios jurídicos de ANCAP. Prueba de ello es el borrador de Acta de Petrouuguay (que se adjunta), corregido por el gerente jurídico de ANCAP Dr. Tabaré PEREYRA , corrección que posteriormente se recoge en el acta definitiva.

¿Se puede decir entonces abiertamente que “no tenemos conocimiento ni existe ningún documento que lo exprese”? ¿Hubo algún objetivo al sembrar la duda, ó fue realmente ignorancia? Recordar que también se habían equivocado cuando dijeron que la denuncia penal la había hecho el nuevo directorio. ¿Casualidad ?. ¿ Un error u horror de esta envergadura que induce a tanto daño, se repara ?

En consecuencia, no puede alegarse la carencia de antecedentes al respecto.

Entonces hay que decir las cosas como son. Lo que se generó es una serie de suspicacias respecto a que se habría elegido Argentina sin tener en cuenta otros mercados, y dentro de Argentina a SOL PETROLEO desechando otras importantes ofertas y con la complicidad de SOCIMER, un banco de inversión y consultora que

luego se comprobó habría realizado maniobras fraudulentas en otros países. Obviamente, no se puede pensar que esta forma de actuar pueda estar organizada en todo el ente ANCAP por lo que debe haber sido una sola persona la que impuso su voluntad al resto que no pudo opinar ni discrepar. Esa persona sería el propio presidente de ANCAP de la época. Así es como intentaron presentar el caso.

En cuanto al clima de "suspicias", basta remitirse a las expresiones del propio Senador Rubio en la sesión de la Comisión Investigadora del 31 de marzo de 2003 que luego de escuchar las explicaciones dadas por el compareciente en esa sesión y no rebatir ninguno de los argumentos expuestos, sólo pudo argumentar que su "lógica de razonamiento" deriva de una situación de "suspicia".

No se tiene ni argumentos ni mucho menos pruebas, pero si suspicias.

En los próximos párrafos se contestará interrogante por interrogante.

#### **¿Porqué se eligió Argentina?**

Esta pregunta la contestó el Jefe de Planificación de la División combustibles, Cr. Carlos MARICHAL en la comparecencia ante la comisión de Industria y Energía de la Cámara de senadores (Distribuido N° 2024 de junio de 1998). En esa oportunidad manifestó:

"ANCAP necesita ampliar su mercado cautivo y regionalizarse en el MERCOSUR. Como primera etapa **visualizamos a Argentina** que es un mercado natural, próxima y que está desregulado. Pensamos que Brasil es un mercado bastante grande como para incursionar en una primera etapa y Paraguay no es tan atractivo como los nombrados y quizás algo complicado".

#### **¿Porqué SOL PETROLEO y no otras compañías?**

Esta pregunta también fue contestada por el Cr. MARICHAL en la misma comparecencia de junio de 1998:

“Esso y Shell son multinacionales con las cuales es más duro poder entrar en negociaciones. EG3, como lo mencionó el señor presidente de la ANCAP, es una combinación de tres empresas: el Grupo Astra, el Grupo Isaura y la Compañía General de combustibles que antes era PUMA. Principalmente en ASTRA ha entrado REPSOL el año pasado, tomando el control de ese grupo y, y por lo tanto, de EG3. Por eso, nosotros estamos visualizando a la empresa SOL, que está quinta en el mercado argentino, como una oportunidad de crecimiento, dado que está en expansión y no cuenta con refinería propia. Obviamente está buscando una fuente de suministro fuera de fronteras que no le compita en el mercado interno.

En el sexto lugar tenemos a DAPSA que es una empresa menor que también podría ser una oportunidad de crecimiento, la que incluso nos ha planteado hacer otro tipo de negociaciones aunque, en primer lugar, enfocamos a la empresa SOL que está en quinto lugar”.

Por último se refiere a las llamadas estaciones “blancas”, es decir, aquellas estaciones que no responden a un sello específico, que no tienen bandera:

“Estas estaciones “tarde o temprano terminarán vinculándose con alguno de los sellos. Se trata de un mercado en el cual SOL está buscando la expansión de su red de estaciones de servicio”.

En unos pocos párrafos, el Cr. MARICHAL ha explicado en forma clara y precisa el porqué de Argentina y de la empresa SOL PETROLEO en particular.

Nótese que el Cr. MARICHAL se refiere a la estrategia en términos tales como “hablamos”, “visualizamos”, “vemos”, “estamos manteniendo”, “nos ha planteado”, etc., lo que nos demuestra que habla por él y por otras personas y no en nombre de un director o del directorio. Él claramente se incluye en la toma de decisiones, estrategia

tomada y conclusiones a las que se arriba siendo quien lleva la voz en la presentación del proyecto.

Cabe acotar que en dicha comparecencia ante esta comisión, concurrieron el presidente del ente, el vicepresidente, el director Dr. MORA, el gerente general Cr. Benito PIÑEIRO, el gerente de producción Sr. LATTANZIO, el gerente de la división combustibles Sr. IRIBARNEGARAY, el gerente de administración general de de la división combustibles Cr. Juan VARELA, el Gerente de la Asesoría Legal Dr. Tabaré PEREYRA, el Jefe de Diagnósticos comerciales de la división combustibles Sr. Juan ARISTOY y el Jefe del Departamento de Planificación de la División Combustibles Cr. MARICHAL.

Por si fuera poco, más adelante en dicha comparecencia ante el senado (pág. 18) el Cr. MARICHAL manifestó: *“Antes de continuar, quisiera decir que comparto mi responsabilidad con el ingeniero LATTANZIO, Gerente de Producción, y con el señor IRIBARNEGARAY, gerente de la división Combustibles”*.

Todo esto que se viene diciendo fue reafirmado en forma categórica por el propio gerente general quién en nombre de toda la estructura dijo: *“...dejando constancia, además, que en ANCAP quienes integran la estructura permanente de la empresa, no sólo por disposición de orden reglamentario ejecutan las órdenes del Directorio sino que se encuentran en un todo de acuerdo, alineados por convicción a las acciones y decisiones que se han seguido y tomado.”* (ver acta 7035 del directorio de Ancap del 23 de setiembre de 1998).

En dicha oportunidad, se hizo una presentación ante la comisión realizada por los propios servicios en la que se resume la estrategia y forma en que se había llegado a esas conclusiones. (se agrega fotocopia simple de la misma).

26

En esa presentación se hace referencia a los asesoramientos externos contratados por ANCAP para asesorarse en diversos puntos sobre la posibilidad de invertir en Argentina. Allí se nombra a SOCIMER FINANCE GROUP, PURVIN & GERTZ INC, DELOITTE & TOUCH, O'FARRELL y POSADAS, POSADAS & VECINO. Como se explica allí claramente y se reitera, cada una de las consultoras actuaron en temas distintos. **Pero cada una realizó un trabajo importante que junto con los otros formaba un todo.**

PURVIN & GERTZ realizó un estudio sobre la configuración de la refinería para producir combustibles ecológicos con una mínima inversión en condiciones competitivas con refinerías de la región y posibilitar el suministro de gasolinas a SOL PETROLEO.

DELOITTE & TOUCH realizó una auditoría sobre los aspectos contables, fiscales y previsionales de SOL PETROLEO y sus empresas vinculadas.

O'FARRELL realizó un estudio de "due diligence". Se encargó de analizar todos los pasos que había que dar para realizar esa negociación.

El estudio de POSADAS, POSADAS & VECINO asesoró al ente sobre la constitución de la sociedad que se iba a conformar. Finalmente se decidió conformar una SAFI (sociedad anónima financiera de inversión).

Por último, SOCIMER es la consultora que debía hacer la evaluación económica y financiera de SOL PETROLEO y recomendar las alternativas que tenía ANCAP para participar.

Por ello, es absolutamente falso e interesadamente malicioso, afirmar que se procedió a comprar SOL PETROLEO porque la consultora SOCIMER así lo recomendó.

La decisión la tomó ANCAP en todas sus estructuras. Quien ahora no lo quiera reconocer está simplemente, rehuendo a su responsabilidad por la sencilla razón que hoy se está cuestionando esta decisión.

Pero lo curioso y tonto si se permite, es el porqué se cuestiona a SOCIMER y no a otras consultoras. Véase que el asesoramiento realizado por ejemplo por DELOITTE & TOUCH fue de vital importancia para la realización del negocio pero no se cuestionó en absoluto. Tampoco se ha manifestado preocupación sobre los honorarios abonados a las distintas consultoras o estudios sino que se hace caudal de lo acordado con SOCIMER.

El problema es que después de realizado el negocio, SOCIMER fue denunciada en varios países. Eso sirvió para entonces intentar vincular las inversiones de ANCAP en Argentina con una de las consultoras (una de las tantas que actuaron) para echar un manto de duda sobre toda la operación.

Dentro de la estrategia de ANCAP de expandirse a otros mercados para solucionar su problemática en referencia a la refinería, se recibió a innumerables empresas de Argentina y la región. Con muchas de ellas se firmaron incluso carta de intención y acercamiento. Una de las empresas que se presentó para ser recibida fue la propia SOL PETROLEO, empresa que como anuncia el propio Cr. MARICHAL ya estaba en la mira de Ancap porque era la que reunía todas las características que la hacían la elegida para negociar. (se agregan diversas fotocopias de faxes, mails o cartas de diversas empresas).

Véase una de ellas. El mail enviado por T.A. OIL DISTRIBUIDORA DE PETROLEO la que es dirigida al presidente del ente Eduardo ACHE **con copia** al Lic. Cr. Benito PIÑEIRO. Esto demuestra que era práctica común que los negocios de ANCAP pasaran por los servicios.

28

Eso es así y no precisa abundar demasiado en el tema. Era impensable e inviable que una empresa como ANCAP se planteara tan sólo la posibilidad de negociar el participar en uno de los otros sellos que operaban en Argentina. Por ejemplo. El sello YPF tiene de las casi 2.000 estaciones de servicio de Buenos Aires el 35,4% de las mismas (703) es decir, siete veces más que las estaciones que tenía SOL PETROLEO. Los negocios con sellos como Shell, Esso o EG3 significaban sumas millonarias en dólares que no estaban al alcance de ANCAP (REPSOL había comprado EG3 en la suma de U\$S 450.000.000). Sea por las sumas de dinero que se necesitaba invertir o sea por la infraestructura que se necesitaba tener (ambas cosas carecía ANCAP) los negocios eran absolutamente inviables. Por eso los servicios (como manifiesta el propio Cr. MARICHAL) estaban “visualizando a la empresa SOL que está quinta en el mercado argentino como una oportunidad de crecimiento dado que está en expansión y no cuenta con refinería propia”.

En otras palabras.

Con o sin SOCIMER, ANCAP había visualizado a SOL PETROLEO como una compañía que reunía las condiciones necesarias, tanto por las posibilidades que ofrecía, como por la cantidad de estaciones que tenía, porque no contaba con refinería propia entre otras razones.

El informe de SOCIMER no fue más que una herramienta, entre muchas otras, que sirvió para tomar la decisión de proceder a cerrar la negociación. Pero no fue, precisamente, la determinante. En lo sustancial, **dicho informe sólo otorgó un rango de valor a la inversión en SOL PETROLEO** (muy inferior al que estimaban sus propietarios) y, por otra parte, sus proyecciones en cuanto a volúmenes y número de estaciones estuvieron alineadas con la realidad posterior que se pudo constatar mientras imperó la normalidad en la República Argentina.

Por otra parte, cabe resaltar que ningún parlamentario de los partidos políticos observó el proceso de selección en aquella oportunidad, (entre otras, ver acta 1074 de 1998), a pesar que ahora dicen que se sabía. Si realmente lo sabían ¿porqué lo ocultaron? .

Luego, las baterías apuntaron a cuestionar tanto la solvencia de SOCIMER así como los informes realizados y la forma y *quantum* de los honorarios fijados.

#### 7) Los informes de SOCIMER.

El trabajo de SOCIMER se basó en particular en el análisis de un Plan de Negocios de 10 años de Sol Petróleo S.A., correspondiente al período 1997-2006, el cual fue la base de negociación que tuvo Phoebus Energy Ltd. para fijarle inicialmente un precio de venta a la participación de Petrouuguay S.A. en el capital accionario de Sol Petróleo S.A..

No se negociaba la compra de toda una empresa, sino que se trataba de ingresar con una participación minoritaria en un grupo de control, que en definitiva terminaría acordándose como una operación de integración con expansión de capital, en la cual se participaba como asociado.

SOCIMER, en esa perspectiva, consideró para la valoración que realizó la validez del Plan de desarrollo que tenía Sol Petróleo S.A. con algunos ajustes y dejó a consideración posterior para la toma de decisiones y negociaciones entre las partes, los análisis de sensibilidad de los resultados finales en función de las variaciones estimadas de las variables más críticas del proyecto.

En el mes de Octubre de 1997, Socimer Argentina S.A. presentó su informe final con las conclusiones sobre la situación de SOL PETROLEO y de su plan de expansión. De acuerdo con el mismo, se podían realizar los siguientes comentarios:

1) Con relación al plan de desarrollo de la red de estaciones de servicios SOL, Socimer estimó un crecimiento inferior al 14 % con relación al Plan de 10 años que había aprobado Sol Petróleo S.A.

2) La valoración realizada por Socimer aplicando una metodología de Flujo de Caja Libre Descontado a una tasa de descuento del 14,25 % anual, fue la siguiente:

|   |                  |
|---|------------------|
| Valor de la empresa Sol Petróleo S.A.:                | U\$S 125.886.000 |
| Valor del 100 % de las acciones de Sol Petróleo S.A.: | U\$S 78.035.000. |

La posición que tenía Phoebus Energy Ltd. en la negociación, con una valoración similar a la aplicada por SOCIMER, pero variando principalmente el costo de ventas de las materias primas en la unidad de distribución de combustibles de Sol Petróleo S.A., considerando la situación de suministros de los productos en función de un contrato con la firma ESSO S.A.P.A., era la siguiente:

|   |                  |
|---|------------------|
| Valor de la empresa Sol Petróleo S.A.:                | U\$S 198.503.000 |
| Valor del 100 % de las acciones de Sol Petróleo S.A.: | U\$S 142.919.000 |

Se puede apreciar entonces, en función de lo anterior, que la valoración de Sol Petróleo S.A. que efectuaba Phoebus Energy Ltd., aplicando una metodología similar, casi duplicaba los valores estimados por SOCIMER.

Las negociaciones se desarrollaron durante el segundo semestre del año 1997, lográndose finalmente un acuerdo básico al cierre de dicho año, sobre la base del esquema que se pasa a detallar seguidamente.

#### 8) El precio fijado en la negociación.

El valor pactado quedó condicionado a la generación de las utilidades futuras de Sol Petróleo S.A. y referido a un promedio de los ejercicios económicos de la empresa

del período 1997-2002. Se relacionó además con una banda de valores determinada para ajustar la participación definitiva que tendría ANCAP, una vez conocidos los resultados reales de Sol Petróleo S.A. de dicho período.

El hecho que no se fijó un precio fue reconocido expresamente por el Tribunal de Cuentas en la sesión del 26 de Agosto de 1998 cuando en el numeral 7 del Considerando dice que "...que la FIJACIÓN DEFINITIVA DEL VALOR DEL PAQUETE ACCIONARIO DE Sol Petróleo S.A., dependerá de la comparación entre las utilidades promedio proyectadas y las reales...".

El procedimiento acordado se adjunta en el Anexo XX.

**Lamentablemente, a pesar de estar clarísimo en los contratos, el integrante del Tribunal que votó en contra de la aprobación, señaló en más de una oportunidad públicamente que las acciones se habían comprado por encima del valor de cotización en bolsa creando la duda con respecto a la transparencia de la operación.**

Sobre este tema se refirió el dicente en la comparecencia de ex-integrantes del Directorio de ANCAP, en la sesión de la Comisión Investigadora del día **28 de octubre de 2002** (Distribuido N° 1846), en la que se expresó lo siguiente:

"Previamente, antes de entrar en este proceso, la gran discusión era cuánto valía. Estaban los que decían que tenía valor libro y los que, como sus dueños, decían que según el flujo de contado la empresa valía U\$S 150:000.000. Pero quien participa, SOCIMER, hace una valoración estimativa de la empresa y ubica su valor en la mitad de lo que planteaban sus dueños. Aun así nosotros –y ello consta en una de las actas– como éramos una empresa pública, para evitar esta discusión, lo único que no íbamos a fijar era un valor. Fue así que pusimos dos condiciones: la primera, la plata adentro de la empresa, no se la íbamos a dar personalmente al accionista; la segunda, era que si se ganaba plata, ANCAP iba a recibir menos, pues para tener su 33 % tenía que aportar

más, mientras que si la empresa no daba los resultados esperados, ese dinero iba a significar un mayor porcentaje de acciones. De modo que nosotros apostamos al futuro. Entonces, si alguien nos dice que algo va a ser muy bueno, veámoslo, pero no voy a pagar lo que se me dice que vale en el pasado, precisamente, por miedo a alguna de estas cosas que uno no puede controlar. Por ese motivo, lo que decidimos fue dejar el pasado y sus contingencias atrás y se pensó en un monto con base en esas contingencias. Mirando hacia atrás, en retrospectiva, puedo decir ¡gracias a Dios que procedimos en aquel momento tal como lo hicimos! Eso consta en actas y justamente leyéndolas en el día de ayer me encuentro con una intervención en la que estoy diciendo esto mismo. Lo que no queríamos era fijar un valor para que dentro de dos o tres años, si los resultados no eran buenos, se nos reprochara si habíamos pagado caro o barato. Seguramente, si habíamos pagado barato no nos dirían nada, pero si lo pagábamos caro íbamos a tener problemas. Por supuesto, entiendo la preocupación. Es más; nosotros tuvimos la misma inquietud en aquel momento. El procedimiento que se adoptó fue el de hacernos cargo durante siete años y cuando tuviéramos la utilidad de ese período, recién en esa instancia íbamos a poder establecer si el porcentaje era del 20 %, 30 % o 45 %. Ese era uno de los problemas que teníamos. Dicho de otro modo, obligábamos a tirar a pérdida los balances. Recuerdo que un auditor, Gustavo Bunge nos pedía que por favor sacásemos, que agarráramos todas las cosas, porque la preocupación era el balance. El criterio era cuanto mayor cantidad de cosas a pérdida, mejor, pero en su momento no lo podíamos decir porque eso podía ser tomado en contra de la empresa y ellos nos aducirían que pretendíamos estrangularla para quedarnos. Eso fue lo que pasó después en setiembre de 1999 cuando nos separamos.”

9) **SOCIMER resultó involucrada en sucesivas estafas en forma simultánea a su tarea para ANCAP. Además, la consultora ya estaba siendo investigada por diversos delitos en varios países.**

Esta afirmación constituye una burda demostración de manipulación cronológica de los hechos. Lo cierto es que el conocimiento público de los problemas de dicho grupo empresarial acaeció con posterioridad a que hubiera entregado su informe, lo que por otra parte, no invalida las conclusiones del mismo.

A efectos de observar que ciertos conceptos no se corresponden con las fechas señaladas, analizaremos la secuencia cronológica de los hechos que estuvieron relacionados Socimer, así como las expresiones contenidas en la comparecencia del señor Fernández-Armesto, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de España, el día 17 de marzo de 1998, ante el Congreso de Diputados de España, para explicar las intervenciones llevadas a cabo por dicha Comisión acerca de la agencia de valores AVA, Asesores de Valores S. A., en relación con la Banca Socimer donde informó acerca de distintos aspectos en relación con la suspensión de pagos de dicha agencia.

Como se puede leer en el anexo A, hasta el 16 de febrero de 1998 **la Comisión no tuvo indicio alguno de que Socimer pudiera estarse acercando a una situación de insolvencia.** Según el informe de Fernández -Armesto, al 1 de diciembre de 1997: " La contestación que se obtuvo fue un certificado de solvencia plena, es decir la confirmación estandar de un supervisor a otro de que era un banco en situación normal y solvente. Los datos que se obtuvieron sobre Socimer en los últimos meses del año 1997, la existencia de auditorías limpias, ese certificado del Banco Central de Bahamas, la solvencia de los accionistas últimos de Socimer, tranquilizaron a los inspectores de la Comisión sobre la aparente solvencia y seriedad del grupo y sus

operaciones .Nada hacía prever que pudiera desembocar en pocos meses en una crisis”..

**QUEDA EXPUESTO CON CLARIDAD MERIDIANA de lo ANTERIOR Y DEL ANEXO A, QUE HASTA FEBRERO DE 1998 NO EXISTÍA NI PODÍA EXISTIR “EN INTERNET” (como se ha dicho) NINGÚN ELEMENTO, INFORME O INDICIO QUE ALERTARA SOBRE LOS PROBLEMAS DE SOCIMER**

En consecuencia, habiendo tomado estado público el **26 de febrero de 1998**, la situación de SOCIMER expresada anteriormente, era imposible que se tuviera conocimiento de dicha situación cuando se contrataron los servicios de dicha empresa (**julio de 1997**) , o incluso cuando se recibió el informe final del trabajo encomendado (**octubre de 1997**), y menos cuando se firmó a carta intención entre Petrouuguay y Phoebus Energy Ltd encomendado a Socimer el trabajo mayo de 1997.

Sin embargo, el señor senador Enrique RUBIO en la SESION DE LA COMISION INVESTIGADORA - DISTRIBUIDO N° 1718 - 19 DE AGOSTO DE 2002 manifestó:

*“Entonces, buena parte del proceso de asesoramiento de Socimer coincide con el período en que esta empresa tiene los problemas en España. La investigación empieza en setiembre de 1997 y el informe es entregado en octubre del mismo año.”*

De todas formas, hay que reiterar que deben resultar independientes, los hechos acaecidos con la calidad y el profesionalismo del servicio prestado, lo cual fue realizado de acuerdo con metodologías técnicamente válidas e internacionalmente aceptadas, cumpliendo sus obligaciones de acuerdo con los servicios contratados. Prueba de ello es

que las proyecciones hechas sobre estaciones y volumen del informe de SOCIMER se condicen con la realidad desde el 98 hasta la crisis argentina a fines del 2001.

**10) Los honorarios de éxito de SOCIMER inducían a realizar un informe favorable.**

El informe de SOCIMER no era vinculante para ANCAP. La estipulación de honorarios de éxito constituye una forma habitual de contratación en casos como el ocurrente y hay múltiples ejemplos en tal sentido.

En concepto de honorarios SOCIMER percibiría unos honorarios fijos y otros variables:

Honorarios Fijos:

Como honorarios fijos, la cantidad de U\$S 75.000 a todo evento, pagaderos 50 % a la firma del presente acuerdo y 50 % a la entrega del trabajo de valoración.

Honorarios Variables:

Honorarios de éxito en caso de llegar a una alianza y suscribir una participación Petrouuguay S.A. o cualquiera de sus empresas o accionistas relacionados sobre el potencial socio, equivalente a 2 % del valor de suscripción. Esta suscripción podía ser vía compra de acciones, ampliación de capital y/o cualquier otro mecanismo de aportes financieros. Ese honorario quedó sujeto a la aprobación por parte del Directorio de ANCAP de la alianza con el socio en cualquiera de sus alternativas.

De acuerdo con lo pactado Petrouuguay S.A. realizó los siguientes pagos de honorarios a Socimer Argentina S.A.:

| <u>Honorarios</u> | <u>Fecha</u> | <u>N° de Factura</u> | <u>Monto en U\$S</u> |
|-------------------|--------------|----------------------|----------------------|
|                   |              |                      | (IVA 21 % incluido)  |
| 1er. pago Fijos   | 05/08/97     | 173                  | 45.375               |
| 2do. pago Fijos   | 24/11/97     | 178                  | 45.375               |

36

De éxito 11/11/98 199 726.000 ”

En función de lo anterior, la primer precisión que corresponde efectuar es que el monto realmente cobrado fue de U\$\$ 600.000 más IVA, y no de U\$\$ 726.000 más IVA, tal como se dijo en más de una oportunidad para agrandar las cifras y el problema..

Petrouruguay S.A. había recibido en el mes de julio de 1998 la referida factura N° 199 de Socimer Argentina S.A., de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de contratación celebrado el 29 de julio de 1997.

En atención a la situación en dicho momento del Grupo SOCIMER y del Banco Medefin, se analizó las implicancias que tendría para Petrouruguay S.A. el efectuar o no el pago reclamado, concluyéndose de acuerdo con el asesoramiento legal oportunamente recibido en Argentina, que se debía efectuar tal pago.

En un principio, se había tomado conocimiento de un oficio de embargo que se libraría a la empresa, sobre cualquier suma de dinero que Socimer Argentina S.A. debía percibir de parte de Petrouruguay S.A., por lo cual se resolvió demorar el pago. Dicho embargo era el resultado de una demanda iniciada por ex funcionarios de SOCIMER reclamando el pago de indemnizaciones por despido.

Posteriormente, se mantuvo conversaciones con los abogados de los demandantes y de SOCIMER a efectos de ver la mejor forma de instrumentar el pago de lo debido, llegándose a un acuerdo en el cual Petrouruguay S.A. efectuaría el pago a Socimer Argentina S.A. y esta pagaría a los demandantes.

A efectos de instrumentar lo acordado se efectuó una reunión en la sucursal Buenos Aires del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde se procedió a

efectuar el pago de U\$S 720.112,40, una vez deducido la retención del impuesto a las ganancias por U\$S 5.887,60, para totalizar el importe de la factura N° 199 de U\$S 726.000 y Socimer Argentina S.A. procedió a firmar los acuerdos con los demandantes y a abonarles la suma total de U\$S 222.647,93, incluyéndose en dicha cifra los honorarios de los abogados de los requirentes.

En definitiva, Petrouuguay S.A. abonó a Socimer Argentina S.A. lo que correspondía pagarle, de acuerdo con los términos estipulados en la contratación que había realizado en el mes de julio de 1997, por un trabajo que no mereció objeciones desde un punto de vista técnico-profesional y en consecuencia, parecería que en general, no se pudieran apreciar elementos de juicio razonables que pudieran llevar a cuestionar la idoneidad técnico profesional del asesoramiento recibido sobre la valoración de Sol Petróleo S.A. y por tanto no sería posible inferir con un argumento basado en dicho fundamento, un posible desajuste en la inversión inicial efectuada por ANCAP al negociar su participación en ANCSOL S.A.

En lo que respecta al sistema de pago de honorarios utilizado, éste era un sistema común en Argentina en aquel momento a nivel profesional. Decir que resultó inductor de un informe favorable, es desconocer que el informe fijaba solo un rango de valor a la empresa, como se señaló por ANCAP en las múltiples presencias en el Parlamento. (Ver acta N° 2024 de Junio de 1998).

Al respecto, el senador Alberto BRAUSE manifestó el 9 de abril de 2003 (ver Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores N° 250 Tomo 416)

*"..... tampoco resulta cuestionable la forma en que se pactaron los honorarios, con un pago fijo y un pago a resultado -"success fee", para decirlo en inglés-, primero porque es habitual pactar este tipo de honorarios en Argentina y, diría, también en Uruguay, y segundo porque de haberse decidido no realizar la inversión, ANCAP no*

quedaba obligada al pago del monto mayor de los honorarios. En otras palabras, el informe de Socimer no es más que eso: un informe, útil o no, para adoptar la decisión final por parte de ANCAP.

Para concluir, entonces, diré que la forma en que se pactaron los honorarios a resultado, no necesariamente -entiendo yo- significaba una obligación para ANCAP de adoptar ese informe."

Por otra parte, en la propia ANCAP existen múltiples antecedentes de contrataciones con tal sistema de pago de honorarios (parte fijos y parte variables o a resultado). Incluso contrataciones posteriores a nuestra gestión. (A vía de ejemplo: contratación de la consultora KBC para la mejora del margen de refinación a un costo de U\$S 4:4, con una parte fija de U\$S 2:5 y el resto variable; también la contratación de CITIBANK- SALOMÓN SMITH BARNEY, con una parte fija de U\$S 1.750.000 y otra variable con un mínimo de U\$S 1.200.000 y un máximo de U\$S 2.400.000).

#### 11) SOCIMER era uno de los principales acreedores de la empresa SOL PETROLEO.

El hecho de que un Banco de Inversión sea acreedor para nada constituye una anomalía, más bien es lo contrario. Existen casos que avalan esta afirmación. El hecho de ser acreedor implica que ha confiado en una empresa, que la ha estudiado y la conoce. Acorta los tiempos de estudios y análisis y, por lo demás, en cualquier ramo empresarial no se encuentran empresas dispuestas a dejarse analizar por consultoras enviadas por un competidor del mismo ramo, ya que la información estratégica es uno de los secretos que mejor se guardan para defenderse de la competencia.

Por otra parte, a la hora de tener que cobrar los préstamos concedidos a Sol Petróleo S.A., Socimer disponía de garantías suficientes como para poder hacerlo efectivo, independientemente de que estuviera o no ANCAP como accionista de la

empresa, ya que el pago de los montos principales con más sus intereses estaban garantizados por la cesión a favor de Socimer International Bank Limited de parte del flujo de la recaudación generada por la red de estaciones de servicio de Sol Petróleo S.A.

En consecuencia, el hecho de que SOCIMER fuera acreedor de Sol Petróleo S.A. en el momento de prestar el servicio para el que fuera contratado por Petrouuguay S.A., no necesariamente tenía que estar condicionando el resultado de su trabajo, ya que independientemente del asesoramiento que brindara, previamente a su contratación, ya tenía garantizado el cobro de los préstamos que había otorgado a través de una cesión irrevocable a su favor de las cobranzas de estaciones de servicio de la red de Sol Petróleo S.A..

Así lo entendió el senador Alberto BRAUSE (ver Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores N° 250 - TOMO 416 del 9 DE ABRIL DE 2003) quien manifestó:

*"En lo que tiene que ver con la crítica por haber seleccionado a Socimer Argentina S.A., perteneciente a Socimer Finance Group, como asesor de ANCAP, dado que era una de las principales acreedoras de Sol Petróleo, corresponde mencionar que antes de formalizarse la participación de ANCAP en Sol Petróleo, había cancelado las obligaciones contraídas con Socimer.*

*Véase el informe del Directorio de ANCAP en la página 6 del Distribuido 1718/2002 de 19 de agosto del 2002, donde leo textualmente: "Con fecha 30 de junio de 1998, Sol Petróleo S.A. contrató un préstamo con el "Standard Bank London Limited" por U\$S 10:000.000 con el fin de cancelar las obligaciones asumidas con Socimer."*

*Queda claro, entonces, que a la hora en que se celebran los acuerdos en agosto de 1998, Socimer no era acreedora de Sol Petróleo S.A."*

12) Se tomó la decisión de hacerle caso a SOCIMER y no a las otras consultoras.

En la comprensión del proceso de decisión que llevó a concretar la participación de ANCAP en Sol Petróleo S.A., a través de una asociación estratégica con Phoebus Energy Ltd., se ha constatado una confusión reiterada con relación al rol que desempeñó el grupo SOCIMER como asesor de ANCAP.

El servicio que prestó SOCIMER, se reitera, fue básicamente la determinación de un rango de valor para la participación accionaria de los socios, en función de la valoración económica de SOL PETROLEO

Por tanto, ANCAP no tomó la decisión de asociarse en función del contenido del informe de SOCIMER, sino que, siguiendo el camino que ya había decidido analizar en forma previa a la contratación de dicha firma, y considerando razonable la referencia que significaba el informe que ésta había producido, en cuanto al rango de valor y a las condiciones para su determinación, decidió aceptar dicho informe y abonar en consecuencia el precio contractualmente estipulado. En tal instancia, al considerar que los elementos de juicio disponibles no le inducían a cambiar su postura, continuó con las negociaciones que venía manteniendo con Phoebus Energy Ltd.

No olvidemos, además, que el otro estudio técnico que se había encarado, para evaluar la factibilidad técnico-económica de las inversiones que se necesitaban realizar en la Refinería de ANCAP y que fuera realizado en definitiva a través de la contratación de una consultora internacional independiente, que fue la firma Purvin & Gertz Inc., recomendó entrar en un convenio para vender naftas a Argentina, en función de la rentabilidad que el mismo tenía.

El informe fue considerado aceptable en función del rol que iba a desempeñar en la negociación y pasó a ser una herramienta más en el proceso de asociación, que le sirvió a ANCAP para adoptar una postura negociadora, acorde con sus intereses y muy distante en un principio de las aspiraciones económicas de Phoebus Energy Ltd.

En consecuencia, el informe de SOCIMER ayudó a ANCAP en su postura negociadora con Phoebus Energy Ltd., para mejorar las condiciones económicas de la contratación, no siendo en definitiva el factor principal que llevara a decidir la asociación.

**A tal punto no fue determinante que Ancap no fijó un precio como ya fue explicado, ¿como puede ser determinante cuando no se implementaron las conclusiones del informe?**

Por lo expuesto queda claro que a dicho informe, entonces, no se le debería sobrevalorar, dándole una mayor importancia de la que tuvo, ni menos convertirlo en el principal factor de todo el proceso decisorio, ya que al proceder de esa forma, se estaría ignorando y desacreditando la importancia del resto de los factores que intervinieron en dicho proceso.

Por tanto, no es correcto afirmar que se hubiera resuelto tomar en cuenta la opinión de SOCIMER y no la de las otras consultoras, ya que cada uno de los informes recibidos de las distintas consultoras contratadas fue considerado oportuna y convenientemente, en cada uno de los distintos ámbitos en que correspondía su aplicación y de acuerdo con los intereses que tenía ANCAP en las distintas instancias que tuvieron las negociaciones con Phoebus Energy Ltd., para concretar la asociación que finalmente se acordara.

Por otra parte, las recomendaciones del Estudio O'FARRELL, de la consultora DELOITTE y del estudio POSADAS POSADAS y VECINO, fueron recogidas en los contratos que se suscribieron, por lo que no puede afirmarse que se "desoyó" a las otras consultoras.

**PRUEBA:**

En esta comparecencia se agrega:

- \* Distribuido N° 2024 de junio de 1998 ante la Comisión de Industria, Energía, Minería y Turismo.
- \* Acta N° 1074 de setiembre de 1998 ante la misma Comisión.
- \* Presentación del proyecto de inversión en Argentina realizada por los servicios de ANCAP en el Parlamento.
- \* Acta de Directorio de PETROURUGUAY S.A. del 18 de julio de 1997 en la que se decide que la firma PURVIN & GERTZ INC. realice un estudio sobre la configuración que debería tener la refinería de ANCAP para suministrar gasolinas con la calidad requerida en la actualidad y poder competir con las demás refinerías de la región.
- \* Proyecto de Acta de PETROURUGUAY S.A. inicialada por el Dr. Tabaré PEREYRA.
- \* Acta definitiva de PETROURUGUAY S.A N° 74 del 29 de julio de 1997.
- \* Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de fecha 6 de julio de 2000.
- \* Carta de agradecimiento y reconocimiento de la transparencia con que se efectuó la licitación en la refinería de la Teja fechada en Madrid el 8 de octubre de 1999.

\* Mail de T.A. OIL DISTRIBUIDORA DE PETROLEO LTDA. De fecha 1 de julio de 1999 con copia al Lic. Cr. Benito PIÑEIRO.

\* Artículo publicado en el diario El País de Madrid el 14 de julio de 2003 titulado "La política en el juzgado".

### CONCLUSIONES.

Puede concluirse sin hesitación, que todos los cuestionamientos que se hicieron fueron contestados uno por uno en forma por demás detallada y abundante.

Que ya a esta altura de la instrucción surgen debidamente probados determinados hechos.

Que todos los cuestionamientos refieren a cuestiones de oportunidad y/o mérito, involucrando decisiones empresariales y por tanto, discutibles, ya que admiten más de una visión, según la concepción estratégica que se tenga, lo que se entienda por inversión, etc.

Es claro que la justicia no debe intervenir para controlar acciones de tipo económico que son tomadas por unanimidad del Directorio de un ente, con aprobación del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas. Si UTE decide realizar una central térmica de producción de energía a gas, es una decisión política, económica y financiera. Como tal, deberá afrontar determinados riesgos y ser pasible de críticas de todo tipo: que en vez de instalarla en Paysandú debió instalarse en colonia, que produce un impacto ecológico, que si el gas sube sus precios la misma será inviable o lo que sea. Pero esas decisiones políticas deben ser controladas por los carriles políticos. Porque esas acciones no están ni puede estarlo (salvo violación expresa de los arts. 10 y 12 de la Constitución) sometidas a la jurisdicción penal.

Como se ha podido observar, tanto en las manifestaciones de los legisladores denunciantes, como en los trascendidos de prensa, como en las preguntas

que le realizara la representante del Ministerio Público, surge que lo que se está cuestionando en todo momento es la viabilidad económica de la operación y no la existencia de posibles ilícitos penales.

Que existía un consenso político de absolutamente todos los partidos de que era necesario por una parte reformar la refinería para producir nafta sin plomo y consecuentemente, para evitar tener sobrantes importantes y abatir costos, era necesario conseguir nuevas bocas de salida.

Que el único mercado que resultaba accesible y conveniente para nuestro país era Argentina.

Que se presentaron a ANCAP e incluso firmaron cartas intenciones prácticamente todas las empresas petroleras de la región, habiendo sido recibidas todas sin distinción.

Que dentro de las empresas que funcionaban en Argentina y que se presentaron a la ANCAP, la que se visualizaba como más atractiva para iniciar las negociaciones de una posible participación de ANCAP en Argentina era SOL PETROLEO.

Que a esa conclusión llegó ANCAP toda, apoyada por diversas consultas y auditorías de empresas nacionales y extranjeras.

Que SOCIMER realizó una de las tantas consultas que fueron necesarias, la que no fue determinante para realizar o dejar de realizar esta transacción.

Que los informes que realizaron eran técnicamente apropiados y sus proyecciones se vieron ratificadas en el tiempo.

Que los honorarios fijados no incidieron ni podían incidir en los informes que realizaría SOCIMER porque los mismos consistían en fijar un rango de valor y no otra cosa.

Que es común en materia de auditorías el fijar honorarios en esos montos y bajo esas características de una parte fija y otra variable.

Que varios meses **después** de que SOCIMER entregara sus informes, trascendió que tenía problemas graves financieros, irregularidades que no podían conocerse con anterioridad y que por otra parte, no invalidan para nada la validez de sus informes.

Que las pérdidas que se atribuyeron al emprendimiento de ANCAP en Argentina fueron magnificadas y paulatinamente se fueron bajando.

Que no se tuvo en cuenta los efectos de la crisis Argentina y que todas las empresas petroleras (y no) sufrieron pérdidas millonarias en dólares.

Que para evitar pagar un precio que no fuera justo, se condicionó el mismo a las utilidades que en los años siguientes arrojara la empresa.

Que también se realizó la operación a través de ANCAP para someter la misma al control del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas.

Que todas las decisiones fueron tomadas por unanimidad de los miembros del Directorio y con la participación de todos los servicios y gerencias.

Que se hizo trascender que el actual directorio de ANCAP había hecho una denuncia penal contra los directores anteriores de SOL PETROLEO cuando en realidad quien realizó la investigación administrativa y resolvió presentar una denuncia penal fue casualmente el Directorio anterior.

Que se hizo un manejo absolutamente político del tema, intentando construir un "caso" en base a suspicacias o derechamente mentiras.

Que en todo momento se omite considerar lo que fue la gestión de un directorio, que a simple título de ejemplo recibió felicitaciones del consorcio perdedor en la licitación de la refinería (operación por más de U\$S 120.000.000), por la seriedad

e imparcialidad de los procedimientos, felicitaciones que son absolutamente inusuales e infrecuentes. Además, se omite considerar, que en los procesos de asociación que se emprendieron en diversas áreas, participaron más de 60 calificadas empresas y jamás se recibió queja alguna.

#### PETITORIO.-

En mérito a lo expuesto, SOLICITA:

Se agregue la documentación que se acompaña en esta comparecencia.

Previa vista fiscal, se archiven las actuaciones.

#### ANEXO A.-

*AVA era una agencia de valores debidamente registrada en la CNMV desde abril de 1993, con domicilio social en Zaragoza. Sus socios eran sociedades anónimas debidamente constituidas y en su consejo estaban personas que en su momento se consideró tenían reconocida honorabilidad empresarial o profesional.*

*Socimer International Bank Limited era un banco domiciliado en Nassau, Bahamas, perteneciente el 100% al grupo Socimer Finance, un holding financiero con sede en Suiza, que a su vez era filial al 100% de Transáfrica, S. A., un grupo domiciliado en Madrid.*

*El grupo suizo André & Cie. poseía directamente el 49% del capital social de Transáfrica. Además, el día 25 de enero de 1996 se había firmado un contrato de sindicación entre André & Cie. y el presidente de la sociedad, don Rafael Salama Benoiel, titular del 16% de las acciones del grupo. Por tanto, directamente o mediante concierto, André & Cie. controlaba el 65% de Transáfrica. Según los datos facilitados por Socimer, otra importante institución financiera suiza, la Union des Banques*

Suisses, controlaba el 7,8% del capital, estando el resto en posesión del grupo de la familia española Salama

El 30 de junio de 1997 Transáfrica celebró junta general de accionistas en la que se aprobaron por unanimidad las cuentas anuales consolidadas de dicho grupo, las cuales estaban depositadas en el Registro Mercantil de Madrid. Las cuentas anuales consolidadas estaban auditadas por KPMG Peat Marwick, que emitió una opinión limpia, excepto por una inspección fiscal referente a los ejercicios 1988-1992

La esencia del problema que se constató consistió en una situación en que unos clientes habían dado un poder discrecional de gestión de cartera a favor de AVA, y AVA lo había utilizado para contratar operaciones de alto riesgo con Socimer International Bank (operaciones de compra de deuda de países emergentes, sobre todo latinoamericanos). Socimer adquiría deuda de estos países emergentes en los mercados internacionales y se la vendía a los clientes españoles. El riesgo se concretaba en que existía una garantía previa sobre los valores, otorgada en beneficio de los financiadores de Socimer. Como las operaciones se hacían con financiación, el vendedor original disfrutaba de un derecho de prenda preferente sobre el título.

Actuación de la CNMV:

**Setiembre de 1996: Primer Visita** - La CNMV inició una inspección rutinaria, en la cual se detectaron una serie de problemas y en especial la existencia en Socimer de una cuenta omnibus por parte de AVA, es decir, que los títulos de los clientes de AVA depositados en Socimer lo estaban a nombre de AVA o de la propia Socimer y no de los propios clientes. Este tipo de cuentas omnibus, que no eran en su esencia más que una tenencia fiduciaria de valores por el depositario, constituían una práctica habitual en el mercado internacional, práctica desaconsejada por la CNMV, y una práctica prohibida en España. ¿Por qué la desaconsejaba la Comisión y la prohibía en España? Porque la

cuenta omnibus tiene la ventaja para el depositario de que simplifica su labor --por eso los depositarios prefieren actuar de esta forma--, pero incrementa notablemente el riesgo para el inversor si el depositario entra en crisis. Si los valores están a nombre del depositario, en una crisis del depositario estos valores quedan incluidos dentro de la masa activa de la crisis y arrastran consigo a los inversores. Sin embargo, en esa primera inspección no se detectó la existencia de prendas preexistentes sobre los valores financiados

**27 de enero de 1997:** Como consecuencia de la visita de supervisión anterior, la Comisión envió una carta a AVA, requiriéndole para que los valores depositados en Socimer figuraran en cuentas individualizadas a nombre de los inversores. Este desglose planteó problemas técnicos y de coste y exigió que AVA designara a un depósito global que estuviera dispuesto a realizar el depositario de forma desglosada. Después de bastantes tiras y aflojas y de varios requerimientos por parte de la Comisión, el secretario del consejo de AVA por fin dio por resuelto este problema y el

**29 de julio de 1997:** AVA envió a la Comisión un contrato firmado por Midland Bank y AVA el día 9 de julio, en virtud del cual Midland asumía las funciones de depositario para todos los clientes actuales y futuros de AVA para todos los valores y se comprometía a individualizar los depósitos. De esta forma, parecía haberse dado respuesta a los problemas detectados por la Comisión, ya que AVA cumpliendo el requerimiento de la CNMV, se comprometía a que todos los valores subyacentes de todas las operaciones de Socimer se depositaran individualmente en Midland a nombre de sus inversores.

**Mayo de 1997:** La CNMV recibió las cuentas de AVA del año 1996 debidamente auditadas por Ernest & Young, que expresó una opinión limpia. En ese documento, en el informe de auditoría de Ernest & Young, se podía apreciar que las cuentas anuales

adjuntas expresaban en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AVA. Opinión limpia.

**13 de setiembre de 1997:** Segunda visita - A pesar de que los problemas detectados habían sido aparentemente solucionados y de que la auditoría daba una imagen tranquilizadora de la situación patrimonial de AVA, la Comisión no cesó en su labor, alertada por las altas rentabilidades que AVA prometía y giró una segunda inspección no programada a AVA para confirmar y verificar sobre el terreno la resolución de los problemas detectados en la visita de finales de 1996. La segunda visita se inicia el 13 de septiembre y la primera característica de la misma fue la extrema lentitud por parte de AVA, que se retrasó en la aportación de la información que le venían requiriendo los inspectores de la Comisión.

Entre las cosas que más llamaron la atención estaba el fuerte crecimiento de las cuentas de clientes administrados, ya que el saldo de inversión había pasado en un año, desde la otra visita, de 17.000 millones de pesetas a 35.000 millones de pesetas, y además el importe neto de las operaciones intermediadas por Socimer había aumentado en este período, en un año, de 4.500 a 14.200 millones. Se encontraban, por tanto, en esa inspección con que la agencia había tenido un muy fuerte crecimiento comercial pero que no había crecido en paralelo en la dotación de personal, en la dotación de medios para sus departamentos de control, administración y contabilidad.

La siguiente sorpresa de la inspección fue constatar que, a pesar de que el 29 de julio se había informado del contrato con Midland, que preveía el traspaso de la cuenta ómnibus a cuentas individualizadas, esto no se había cumplido íntegramente y en especial no se había cumplido en las operaciones de Socimer.

**25 de Noviembre de 1997:** Reunión con Socimer - A pesar de que la información sobre Socimer aparentaba ser buena, AVA tenía dificultades para exponer la estructura de las

operaciones y daba explicaciones poco razonables sobre qué le permitía ofrecer con estas estructuras tan altas rentabilidades. Estas carencias llevaron a la Comisión a organizar una reunión directamente con los directivos de Socimer, reunión que tras muchas trabas (Socimer no estaba sujeta a supervisión de la Comisión, la cual no tenía auctoritas sobre Socimer para obligarle a que compareciera), se celebró finalmente el 25 de noviembre. En esa reunión Socimer, ante las preguntas de los inspectores, reconoció por primera vez la existencia de doble financiación, es decir que Socimer no había pagado totalmente los títulos que a su vez vendía; pero Socimer insistió en que la prenda preexistente cedía ante los derechos de los inversores españoles y que no existía riesgo alguno para ellos. La reunión, a pesar de las buenas y tranquilizadoras palabras de Socimer, incrementó la preocupación de la CNMV y por eso se pidió a Socimer un memorándum escrito sobre las operaciones, sobre el funcionamiento del depósito de valores y sobre sus argumentaciones jurídicas.

**27 de noviembre de 1997:** Se hizo un requerimiento formal a la agencia en el que se le pidió información muy pormenorizada sobre cada una de las operaciones realizadas con Socimer y sobre el depósito de los valores. Además, se buscó información adicional sobre Socimer (la cual era una entidad de las Bahamas no sujeta a supervisión de la CNMV) y se obtuvieron las auditorías tanto del grupo Transáfrica (ya mencionada anteriormente), como la de Socimer holding en Suiza y la de Socimer International Bank Limited, el banco de las Bahamas. Las auditorías de estas dos últimas empresas, eran también de KPMG. Observando el informe de los auditores, en el primer caso, opinión limpia; y en el segundo caso, opinión limpia.

Finalmente, no satisfechos con haber revisado la solvencia del grupo a través de sus auditorías, de acuerdo con las prácticas internacionales de supervisión, la Comisión

pidió al supervisor de Bahamas, al Banco Central de Bahamas, que informara sobre la situación de solvencia de Socimer.

**1º de diciembre de 1997:** La contestación que se obtuvo fue un certificate of good standing, un certificado de solvencia plena, es decir la confirmación estándar de un supervisor a otro de que era un banco en situación normal y solvente.

Los datos que se obtuvieron sobre Socimer en los últimos meses del año 1997, la existencia de auditorías limpias, ese certificado del Banco Central de Bahamas, la solvencia de los accionistas últimos de Socimer, tranquilizaron a los inspectores de la Comisión sobre la aparente solvencia y seriedad del grupo y sus operaciones. Nada hacía prever que pudiera desembocar en pocos meses en una crisis.

André & Company era uno de las mayores brokers de materia prima del mundo, UBS era un banco triple A, Transáfrica era un grupo históricamente prestigioso en España y era difícilmente imaginable que pudiera dar lugar a una crisis del tamaño de la registrada y mucho menos que no fueran capaces de solventarla.

**2 de diciembre de 1997:** Se pidió a AVA un análisis para determinar si los productos emitidos por Socimer no exigían la emisión de un folleto en España, y a este requerimiento no contestó la agencia hasta el día 6 de febrero de 1998, defendiendo que no era necesario.

**9 de diciembre de 1997:** Socimer hizo entrega del memorándum exigido por la CNMV en la reunión del 25 de noviembre y en el mismo se reconoció la existencia de la doble prenda y se argumentó, con una confusa pero extensa interpretación jurídica, que los clientes de AVA no estaban sometidos a ningún riesgo adicional. Además, y esto es importante, el memorándum aseguraba que los fondos captados por Socimer de los inversores españoles eran invertidos en valores líquidos y seguros de países emergentes.

La interpretación que Socimer hizo en su memorándum no fue aceptada por los servicios jurídicos de la Comisión, lo que exigió desenmascarar engañosas argumentaciones en Derecho extranjero y analizar extensos contratos sujetos a la ley inglesa de Nueva York y de las Bahamas.

**17 de diciembre de 1997:** Se tuvo una nueva reunión con la secretaria del consejo de AVA, en la que se le expusieron todos los problemas detectados, se le exigió que los pusiera en conocimiento del consejo de administración de AVA y que informara a sus clientes e individualizaran los depósitos. Además, se recomendó a AVA que no incrementara la inversión en productos de Socimer.

**18 de diciembre de 1997:** Se celebró consejo de AVA, en él se informó de lo siguiente, que expresaba literalmente: La CNMV considera que la información suministrada a los clientes es insuficiente, tanto en lo que se refiere a la naturaleza jurídica de los activos adquiridos como a los riesgos de contrapartida asumidos frente a Socimer. Adicionalmente, la Comisión considera que los valores adquiridos a las carteras gestionadas deberían depositarse, siempre que fuera posible, con custodios independientes y que en el caso de los activos depositados en Euroclear por Socimer, habría que obtener que esa entidad anotase los activos de los clientes de AVA en cuentas de terceros segregadas de sus propias cuentas. El consejo de AVA acordó asumir las exigencias de la Comisión.

**19 de diciembre de 1997:** Venció un repo con Socimer que se renovó disminuyendo el importe en 467 millones de pesetas. AVA, por tanto, siguió la recomendación de la Comisión de no incrementar la inversión en productos Socimer hasta que no se hubieran aclarado las circunstancias.

A pesar del compromiso asumido por el consejo, lo cierto es que se comprobó que la agencia seguía sin informar a sus clientes del riesgo en que incurrían, seguía sin cumplir lo que se había comprometido a hacer en su consejo, y por eso el día

**12 de enero de 1998:** Se le envió un nuevo y definitivo requerimiento con un ultimátum para que cumpliera con la obligación de informar amplia y lealmente a sus clientes y confirmara el depósito de los valores contratados con Socimer en cuentas individualizadas. El plazo concluía para el primer tema el 10 de febrero y para el otro el 12, y dada la gravedad de los hechos se exigía comunicación del requerimiento al consejo de AVA para que éste asumiera responsabilidad personal si nuevamente incumplía.

**11 de febrero de 1998:** Ya fuera de plazo, AVA envió a la Comisión un borrador de carta que deseaba remitir a sus clientes informándoles del riesgo. La Comisión consideró que el texto de la carta no era aceptable por insuficiente y poco claro.

**16 de febrero de 1998:** Se recibió una llamada de la secretaria del consejo de AVA recogiendo rumores sobre posibles problemas de Socimer y esa misma tarde se produjo la primera reunión con AVA.

**17 de febrero de 1998:** Se celebró una reunión con un representante de Socimer en la que se confirmó ciertas dificultades financieras a consecuencia del déficit patrimonial descubierto en la filial argentina, en el Banco Medefin. Por tanto, el 17 de febrero Socimer confirmó las primeras noticias de dificultades económicas.

1) .

**18 de febrero de 1998:** 24 horas después de las primeras indicaciones de existencia de crisis, el consejo de la Comisión se reunió en convocatoria extraordinaria y urgente y puso en marcha todas las baterías legales de que disponía:

- a) *Inicia un proceso de intervención de AVA con apertura del trámite de audiencia.*
- b) *Inicia medidas cautelares, entre ellas prohibir a AVA operar con valores no nacionales.*
- c) *Requiere a AVA para que se abstenga de realizar operaciones que alteren los derechos de sus clientes o favorezcan indebidamente a unos respecto a otros.*
- d) *Incoa expediente sancionador a AVA y a todos los miembros de su Consejo por la presunta comisión de cuatro infracciones muy graves y cuatro graves, ocho infracciones.*
- e) *Acuerda incoar expediente sancionador a Socimer y a todos los miembros de su consejo de administración por la presunta comisión de una infracción muy grave.*
- f) *La medida más grave que puede adoptar un supervisor: remisión al Fiscal General del Estado de toda la información disponible al advertirse indicios de presunta actuación delictiva.*

*Desarrollo de la crisis. A raíz de la puesta en marcha del proceso de intervención administrativa por parte de la Comisión, con apertura de un plazo de audiencia previa, como está mandado, la agencia optó por la intervención judicial, y el día*

*25 de febrero de 1998: AVA presentó solicitud de suspensión de pagos, lo que paralizó el procedimiento iniciado por la Comisión.*

*26 de febrero de 1998: También el grupo Transáfrica, matriz de Socimer, suspendió pagos.*

*Se tenían noticias de que la autoridad de Bahamas había adoptado medidas respecto a Socimer y el Banco Central de Argentina respecto al Banco Medefin.*

*3 de marzo de 1998: El Banco Socimer pidió su liquidación voluntaria en las Bahamas.*

*6 de marzo de 1998: El Juzgado Central de Instrucción número 6 asumió la competencia para el conocimiento de los hechos, relativos a los supuestos delitos de apropiación indebida y estafa que pudieran haber sido cometidos en este caso, y dio inicio a un procedimiento de diligencias previas*

*El señor Fernández-Armesto expresó que creía sinceramente, después de haber analizado hasta el último documento, hasta la última reunión de la actuación de los inspectores de la Comisión, que su actuación había sido diligente, eficaz y razonable. Fueron ellos los que identificaron desde el primer momento el riesgo de depósito de los valores en cuentas indiscriminadas, en cuentas ómnibus; fueron ellos los que, a pesar de la continuada ocultación o de la obstinada ignorancia, descubrieron la existencia de una pignoración previa de los valores apalancados; fueron ellos los que, a través de sus continuos requerimientos, lograron que el 70 por ciento del patrimonio gestionado estuviera depositado en bancos solventes a nombre de los inversores; fueron ellos los que impusieron un ultimátum a AVA para que informara lealmente. Investigaron la solvencia del grupo Transáfrica/Socimer y se toparon con una apariencia de seriedad y solvencia, confirmada por múltiples fuentes, incluido el supervisor de las Bahamas. Nada hacía presagiar que el peor riesgo imaginable, la insolvencia del grupo, se fuera a materializar en tan corto espacio de tiempo, y provocara el riesgo que la Comisión había identificado.*

*Continuó expresando el señor Fernández-Armesto que era muy sencillo entonces, ex post, decir que en octubre (de 1997) la Comisión podría haber decretado la intervención, pero es que en octubre lo que había era un problema técnico, de cuentas ómnibus que, aparentemente, se había resuelto.*

*Mencionó además que toda inspección arroja, por su propia naturaleza, la existencia de algún problema, de incumplimiento por el cual se requiere a la compañía para que lo resuelva. La existencia de una cuenta ómnibus era un problema importante, era un tema que había que seguir, pero no era un asunto por el que saltaran necesariamente todas las luces rojas.*

*Finalmente expresó el señor Fernández-Armesto que hubiera sido impensable, una irresponsabilidad absoluta, intervenir la agencia en octubre. No solamente hubiera ocurrido eso, sino que, si lo llegaban a hacer, el efecto para los inversores hubiera sido negativo*

57